

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Auto número 0567

Popayán, Cauca, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante:	BLANCA IDALIA RAMÍREZ RINCÓN
Demandados:	BLANCA GARCÍA RINCÓN Y OTROS
Radicado:	190014003003-2021-00536-00

En la fecha, viene a Despacho el presente proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, a fin de poner en conocimiento las respuestas remitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y la Agencia Nacional de Tierras – ANT de fecha 13 de diciembre de 2023, 29 de enero y 9 de febrero de 2024, respectivamente, en virtud de requerimiento realizado por el Juzgado mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2023.

En razón de lo anteriormente expuesto, se procederá a poner en conocimiento de la parte interesada las respuestas remitidas por el IGAC y la Agencia Nacional de Tierras, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

De igual modo, se tiene que, pese a los requerimientos efectuados, no obra en el expediente respuesta de la Alcaldía Municipal de Popayán, la cual es indispensable para determinar la naturaleza jurídica del predio a usucapir, teniendo en cuenta que se trata de un inmueble urbano.

Finalmente, se requerirá al apoderado de la parte demandante para que aporte nuevamente las fotografías de la valla instalada, toda vez que las que obran en el proceso están ilegibles.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: AGREGAR A LOS AUTOS Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada las respuestas remitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y la Agencia Nacional de Tierras – ANT de fecha 13 de diciembre de 2023, 29 de enero y 9 de febrero de 2024, respectivamente, para los fines pertinentes.

**SEGUNDO: REQUERIR POR TERCERA VEZ** a la Alcaldía Municipal de Popayán a través de la Secretaría de Planeación, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído, informen al Despacho si el bien inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 26BN-37, distinguido con el numero predial 01020000034900090000000000 es un predio de NATURALEZA BALDIA URBANA o se trata de un bien FISCAL. Lo anterior atendiendo a que el inmueble carece de matrícula inmobiliaria.

**TERCERO: INSTAR** al apoderado de la parte demandante para que gestione lo correspondiente para ante la Alcaldía de Popayán, en aras de obtener la respuesta requerida en el numeral que antecede.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**